



DECRETO N° 288 /

TEMUCO, 04 MAR. 2015

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3545
Código	: 522.030
Actividad Económica	: VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FRUTAS Y VERDURAS AL POR MENOR.
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: AV. FRANCISCO ANTONIO PINTO N°0159
Nombre Del Contribuyente	: ILLANES PADILLA CESAR ENRIQUE
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 24.02.2015
Otorgación N°	: 42
Fecha	: 24.02.2015
Rol de Avalúo	: 536 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

854816